

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

IEE/CG/A009/2017

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO JOSE ALBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ COMO CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO, EN SUSTITUCIÓN DE LA CIUDADANA MA. LETICIA TORRES AHUMADA, PARA LA OPORTUNA INTEGRACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUHTÉMOC.

#### ANTECEDENTES:

 Con fecha 29 de septiembre de 2017, durante la Novena Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017 del Consejo General, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A063/2017 del período interproceso 2015-2017, relativo a la ampliación del plazo del cargo de las y los Consejeros Electorales, que integran actualmente los Consejos Municipales Electorales de la entidad para culminar el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Por tal razón y para efectos del caso concreto que nos ocupa, el Consejo Municipal de Cuauhtémoc, quedó integrado con las y los siguientes ciudadanos:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Cargo	Designación
Aguirre	Campos	Raúl Leonel	Presidente	Propietario
Torres	Ahumada	Ma. Leticia	Consejera	Propietaria
Alcaraz	Díaz	Delma Alejandra	Consejera	Propietaria
Silva	Cobián	Gustavo	Consejero	Propietario
Chávez	Armenta	Nicolás	Consejero	Propietario
Gutiérrez	González	José Alberto	Consejero	Suplente
Campos	Preciado	José Juan	Consejero	Suplente

II. El día 09 de noviembre de 2017, se entregó en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, un escrito firmado por la C. Ma. Leticia Torres Ahumada, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante el cual presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Consejera Municipal Electora Propietaria del Consejo Municipal de Cuauhtémoc, en virtud de motivos personales de salud que le impiden continuar desempeñando el cargo asignado.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

III. El día 13 de noviembre de 2017, en virtud de la vacante a que se refiere el Antecedente. anterior, se llevó a cabo la realización de entrevistas a los CC. José Juan Campos Preciado v José Alberto Gutiérrez González, Consejeros suplentes del Consejo Municipal de Cuauhtémoc, por parte de la C. Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Consejera Presidenta, y las CC. Licda. Ayizde Anguiano Polanco y Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez, Consejeras Electorales de este Organismo electoral.

IV. Con fecha 13 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo IEE/CG/A007/2017 de la Tercera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018, el Consejo General de este Organismo electoral, aprobó lo relativo a la convocatoria para la instalación de los diez Consejos Municipales Electorales, a efecto de que inicien las actividades correspondientes al Proceso Electoral Local 2017-2018 en sus respectivas demarcaciones, de conformidad con el artículo 127 del Código Electoral del Estado. Dentro del cuerpo de dicho documento, se señaló como fecha para el inicio de actividades del Consejo Municipal de Cuauhtémoc. las 13:00 horas del día 22 de noviembre del año actual.

Con base a los antecedentes expuestos se realizan las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Colima, es atribución de este Consejo General el vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, entre ellos los Consejos Municipales Electorales.

2ª.- Con fundamento en el artículo 119 del Código de la materia, los Consejos Municipales son los órganos dependientes del Consejo General de este Instituto, encargados de preparar, desarrollar, vigilar y calificar en su caso, los procesos electorales locales, pare elegir, en el presente Proceso Electoral Local 2017-2018, a las y los Diputados del Congreso del Estado y Ayuntamientos, en sus respectivas demarcaciones territoriales, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Código Electoral local y demás normatividad aplicable.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

3ª.- Por su parte, el artículo 120 del Código en cita, señala que en cada una de las cabeceras municipales funcionará un Consejo Municipal Electoral.

4ª.- Tal y como se expuso en el Antecedente II de este documento, debido a la renuncia expresa de la Ciudadana Ma. Leticia Torres Ahumada, como Consejera Municipal Electoral y conforme a lo determinado por el Consejo General de este Instituto en la Consideración 7ª, párrafo cuarto del Acuerdo IEE/CG/A007/2017, en próximos días y previo a la Sesión de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, este Consejo General habría de designar, de entre los Consejeros Suplentes, al ciudadano que habrá de ocupar el cargo vacante de Consejero Municipal Electoral Propietario del referido municipio.

En razón de lo anterior, las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General de este Instituto, previo el análisis de las agendas y cargas de trabajo respectivas determinaron conformar un grupo de tres Consejeras, encargadas de realizar las entrevistas a que se refiere el Antecedente III del presente documento.

En esa tesitura, por unanimidad acordaron que las CC. Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Consejera Presidenta, y las CC. Licda. Ayizde Anguiano Polanco y Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez, Consejeras Electorales de este Organismo electoral, fueran las facultadas para la aplicación de dicha entrevista.

Luego entonces, mediante atentos oficios se les citó a los ciudadanos José Juan Campos Preciado y José Alberto Gutiérrez González, Consejeros suplentes del Consejo Municipal de Cuauhtémoc, en donde evaluaron las competencias de: toma de decisiones bajo presión, liderazgo, capacidad de negociación y trabajo en equipo.

5ª.- De conformidad a las consideraciones anteriores y a lo manifestado en él Antecedente IV de este instrumento, es menester señalar que según lo prevé el artículo 127 del Código comicial local, los Consejos Municipales Electorales deberán de instalarse a más tardar en el mes de noviembre del año anterior a la elección, a convocatoria del Consejo General, iniciando entonces sus sesiones y actividades regulares para el presento-Proceso Electoral Local 2017-2018, razón por la cual este Órgano Superior de Dirección, mediante el Acuerdo IEE/CG/A007/2017 acordó, entre otros, el inicio de las actividades



<u>le</u>

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

para el actual proceso electoral del Consejo Municipal de Cuauhtémoc el día 22 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas; por lo anterior, se propone al C. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, como Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, en consideración al trabajo en equipo, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral, de conformidad al artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE; así como del resultado de la entrevista, del análisis previo de su currículum y la experiencia adquirida en el Consejo referido al desempeñar el cargo de Consejero Suplente; agregando además, que el pasado 29 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo IEE/CG/A063/2017 se señaló que la persona designada sigue reuniendo los requisitos a que alude el artículo 108 del Código Electoral del Estado, lo que le otorga la calidad de idoneidad para desempeñar dicho cargo.

En virtud de las consideraciones y fundamentos expuestos, se emiten los siguientes puntos de

#### ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General aprueba el corrimiento correspondiente a efecto de que asuma la titularidad como Consejero Electoral Propietario el C. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, para que integre el cargo conferido en el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc.

Por lo anterior, el Consejo Municipal de Cuauhtémoc, de conformidad a lo establecido en la Consideración 5ª del presente Instrumento, quedará conformado con las personas que a continuación se señalan:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Cargo	Designación
Aguirre	Campos	Raúl Leonel	Presidente	Propietario
Alcaraz	Díaz	Delma Alejandra	Consejera	Propietaria
Silva	Cobián	Gustavo	Consejero	Propietario
Chávez	Armenta	Nicolás	Consejero	Propietario
Gutiérrez	González	José Alberto	Consejero	Propietario
Campos	Preciado	José Juan	Consejero	Suplente

<u>le</u>

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

SEGUNDO. Con relación al nombramiento efectuado en el presente Acuerdo, deberá considerarse que el período por el que ha sido designado el C. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, será hasta el último día del mes siguiente a la clausura del Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad al Punto de Acuerdo PRIMERO del documento referido en el Antecedente I, párrafo primero.

TERCERO. Notifiquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva al C. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ lo aprobado por este Órgano Superior de Dirección; así como al Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, y a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 16 (dieciséis) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA, NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

LIC. ØSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA, NOEMÍ SOFIA HERRERA NÚNEZ

LICDA, AYIZDE ANGUIANO POLANCO

ACUERDO NO. IEE/CG/A009/2017

Designación por sustitución de Consejero Propietario en CME de Cuauhtémoc Página 5 de 6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

LIC. RAUL MALDONADO RAMÍREZ

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES LIC. JAWER ÁVILA CARRILLO

مانو

Media

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A009/2017 del Froceso Electoral Local 2017-2018, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 16 (dieciseia) de noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete).